



AUDITORÍA DE ÉTICA PÚBLICA

Provincia de Mendoza

INFORME DE GESTIÓN 2020



Introducción

La Auditoría de Ética Pública es el único organismo de control que vela por la transparencia de forma **sistémica e integral** en la Provincia de Mendoza, situación que deviene de las leyes 8993, de Ética Pública, y 9070, de Acceso a la Información Pública, y que le imponen la obligación de considerar la transparencia pública como un proceso global en el campo de la Administración Pública, y en la relación de esta con la ciudadanía.

La Auditoría fue creada el 14 de mayo 2018, con la puesta en funciones del Dr. Gabriel Balsells Miró como Primer Auditor General de Ética Pública de Mendoza, con el mandato esencial de regular las normas de conducta que deben regir en el ejercicio de la función pública, y que se caracteriza por el responsable, honesto, justo, digno y transparente desempeño.



Dr. Gabriel Balsells Miró
Auditor General Ética Pública Mendoza.

Esta Auditoría se diferencia de otras experiencias nacionales por:

- **Enfoque sistémico integrado de la Ética y la Transparencia:** aborda los múltiples campos del control de la Ética; el registro y análisis de la evolución patrimonial de sujetos obligados; el registro de obsequios recibidos y viajes realizados en el ejercicio de las funciones públicas; la investigación administrativa sobre la cosa pública; y la vigilancia del cumplimiento del acceso a la Información Pública.
- **Ámbitos de Acción:** Controla la totalidad de las formas públicas de la Provincia, ya que alcanza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados, entes reguladores y de control; administraciones municipales y concejos deliberantes; representantes sindicales del sector público y proveedores del Estado.
- **Modo de designación del Auditor:** Acuerdo del Senado, con previa Audiencia Pública. Gestión de 5 años en disociación con periodo de Poder Ejecutivo - Remoción por Jury de Enjuiciamiento.

Estos aspectos, únicos en su conjugación en el contexto nacional, fortalecen la autonomía e independencia de la Auditoría, y permite una planificación y actuación plurianual sobre múltiples planos vinculados a la transparencia.

1. Dinámica de Trabajo

La planificación y ejecución de tareas de la Auditoría inicia en el reconocimiento de la visión, misión y valores que construyen su identidad y orientan su acción.



MISIÓN: Vigilancia y monitoreo de la transparencia y la ética en el Estado y los ámbitos privados y del tercer sector articulados a él mediante actuaciones por denuncia o de oficio.

VISIÓN: Prevención y acompañamiento como instancias de formación de una cultura de la transparencia, y fase previa al ejercicio sancionatorio.

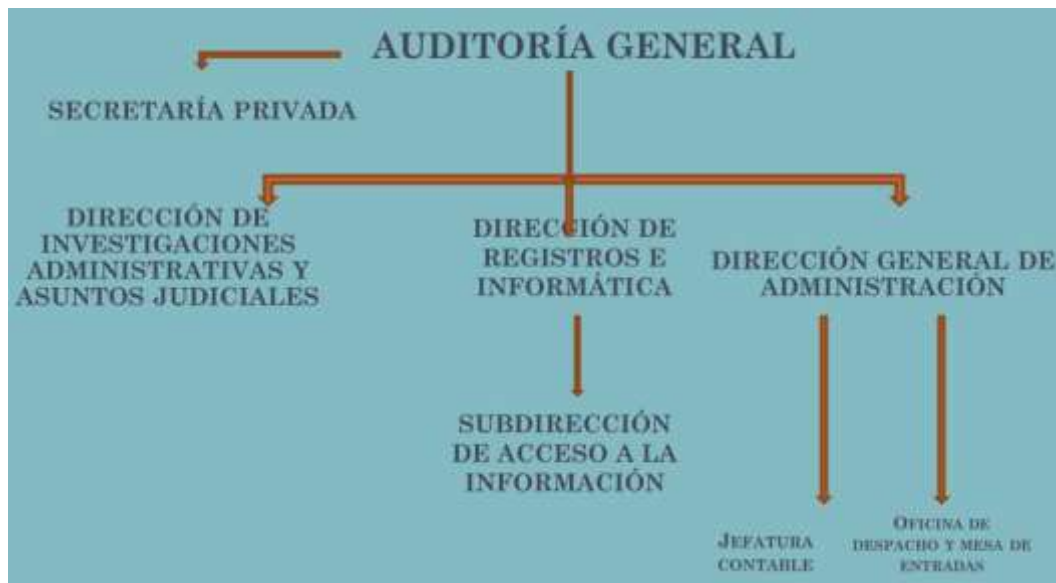
VALORES: Transparencia, Ética Pública, Participación Social y Ciudadana, Colaboración Público – Privada.

FILOSOFÍA DE TRABAJO: Construcción estructural de una cultura de la ética y la transparencia en la función pública. Énfasis en la prevención, la capacitación, la sensibilización y el monitoreo permanente como instancia previa a la aplicación de mecanismos sancionatorios.

1.1. Ámbitos de acción



1.2. Organigrama funcional



2. Acciones año 2020

Este informe de gestión refiere en forma breve lo desarrollado por la Auditoría de Ética Pública (Oficina de Investigación Administrativas y Ética Pública) en el año 2020.

Por cuestiones de público conocimiento, todo análisis de lo realizado está atravesado por el contexto de pandemia COVID – 19 y los escenarios de ASPO/DISPO. En este sentido, se destaca que la Auditoría de Ética Pública sostuvo de forma permanente sus tareas, adecuándose a cada situación, y en la articulación de teletrabajo con trabajo presencial.

Al respecto se consigna algunos ítems específicos:



2.1. Relación teletrabajo – presencialidad: la planificación y desarrollo de tareas presentó distintas fases:

a) Periodo 16 de marzo – 20 de marzo: por resolución [2/2020](#) de la OIAyEP se establece guardias mínimas, en concordancia con los decretos provinciales N° 359/2020 y 384/2020.

b) Periodo 20 de marzo – 30 de abril: la dinámica de trabajo fue realizada de forma exclusiva mediante la modalidad de teletrabajo, y en respuesta a las fuertes recomendaciones sanitarias y a los decretos emitidos desde los Gobiernos Nacionales y Provinciales.

El sostenimiento de la actividad laboral fue posible por la articulación de un Recurso Humano habituado al trabajo con herramientas virtuales, y por la existencia de dispositivos con los cuales la Auditoría ya contaba: Expediente Electrónico Documental (GEDO); Sistema de Expediente Electrónico de la Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza; Sistema para gestión y registro de Declaraciones Juradas y Declaración de Obsequios; Sistema en línea para gestión y registro de Sumarios y Sanciones; Sistema en Línea para gestión de Información Pública. Además, se mantuvieron activas las mesas de ayuda vía correo electrónico y telefonía celular; y se activó una mesa de entrada virtual para dudas y consultas.

c) Período 01 de mayo – 31 de octubre: en uso de las atribuciones propias de la Auditoría de Ética Pública, se retomó dinámica de guardias mínimas a partir de un estricto protocolo de distanciamiento que incluyó presencia individual y única por oficina con rotación quincenal de presencialidad. En este periodo se dictó la resolución [3/2020](#) por la cual se restablecieron los plazos administrativos, y se habilitó la atención al público de forma individual en horario restringido.



- d) **A partir del 01 de noviembre:** se aplicó la presencialidad en horario pleno, con aplicación de protocolo de distanciamiento y rotación a partir de considerar la presencia conjunta de personal siempre que se respete el 50% de ocupación de espacio físico de cada oficina con 2 mts. de distanciamiento.

En todos los casos de rotación de personal se continuó aplicando la modalidad de teletrabajo para los periodos en que cada agente no asistía a su lugar de trabajo. El seguimiento y monitoreo de las tareas de teletrabajo fue realizado por el Auditor General a partir de los reportes de avance que emiten los distintos sistemas virtuales utilizados por la Auditoría; y por los informes de tareas periódicos, disponibles en www.eticapublica.mendoza.gov.ar

2.2. Vinculación Institucional

La relación con otros organismos es un aspecto central de la planificación de trabajo que promueve el Auditor General de Ética Pública, al entender que permite fortalecer el diálogo, la participación y las prácticas colaborativas plurales y diversas con fuerte profesionalismo.

En 2020 esto se expresó en una sostenida participación en eventos mediante herramientas virtuales, en donde se destacan las exposiciones del **Dr. Gabriel Balsells Miró** en la [Universidad de Mendoza en el marco del ciclo de charlas sobre nuevas formas de contratación pública](#); y en el [Encuentro Federal sobre experiencias de acceso a la Información pública](#), organizado por La Auditoría de Ética Pública de Mendoza y el órgano garante de CABA; [la charla dictada por los Dr. Alejandro La Micela y Javier Fernández a los responsables de registro sumarial](#); y las presentaciones del Dr. Diego Seoane [sobre avances de Transparencia Activa](#); la [conmemoración de Open Data Day](#).

En paralelo, el Auditor General impulsó y rubricó distintos convenios de colaboración, entre ellos con [la Municipalidad de Godoy Cruz](#); la [Universidad de Mendoza](#) y la [Dirección de Registro Público y Archivo Judicial](#).

2.3. Informe general Mesa de Entradas

A partir del registro oficial emitido por Mesa de Entradas, se verifica que durante 2020 se generó y tramitó lo siguiente:

Expedientes formados por presentaciones realizadas: 45

Dictámenes: 92. [Disponibles en Registro de Dictámenes](#)

Resoluciones: 8. Disponibles en [Registro de Resoluciones](#)

Recursos por Incumplimiento: 26. [Disponibles en Registro de Dictámenes](#)

Oficios por medio de Expediente Electrónico: 142

Oficios por medio de correo electrónico: 64



2.4. Dirección de Registro e Informática

Es la Unidad encargada del proceso de recolección, sistematización, publicación y monitoreo de datos vinculados a los ámbitos de declaraciones juradas, declaraciones de obsequios y registro de sumariados y sancionados. También realiza el mantenimiento y desarrollo de los entornos webs y virtuales propios de la Auditoría de Ética Pública. Desde 2018 su titular es el **Dr. Alejandro La Micela**.

A partir de la ley 8993, la OIAYEP es responsable de la custodia de las Declaraciones Juradas de carácter público y reservado de los funcionarios del Estado Público provincial mendocino, sus proveedores, y personal con actividad sindical/gremial. Esta documentación permite detectar y prevenir situaciones de conflicto entre el interés público y los intereses privados, personales, profesionales, comerciales o financieros de los funcionarios, proveedores y personal con actividad sindical/gremial, al tiempo que alertan sobre casos de posible enriquecimiento ilícito, ante los cuales interviene la Auditoría de Ética Pública.

Para el cumplimiento específico de esta misión, la Auditoría cuenta con la Dirección de Registro e Informática, responsable de llevar el Registro de Declaraciones Juradas dispuesto en el Título II de la Ley 8993.

Esta Dirección mantiene y actualiza el Sistema de consulta pública de las declaraciones juradas referidas; expide las constancias de cumplimiento a que se refiere en el art. 19 de la Ley 8993; informa los incumplimientos a los que refiere el art. 20 de la Ley 8993; lleva el Padrón de Obligados a presentar las Declaraciones Juradas a que se refiere en el Título II de la Ley 8993; alerta sobre casos de posible enriquecimiento ilícito y lleva el registro de regalos y viajes oficiales de los funcionarios obligados. Junto a ello, diseña y mantiene el acceso permanente en línea para la consulta pública ciudadana de estos datos.

Como responsable concreto de la recolección y custodia de las Declaraciones Juradas de carácter público, la Dirección de Registro e Informática vela por el cumplimiento de presentación de DDJJ por parte de quienes se encuentran obligados:

- 1- Organismos del Estado. Los funcionarios comprendidos en el Art. 6 de la ley 8993.
- 2- Autoridades de organizaciones sindicales con o sin personería gremial que ostenten la representación de empleados de los Poderes del Estado Provincial y/o Municipal, sus entes descentralizados y demás organismos públicos obligados por la ley. Esto alcanza a todo miembro de organizaciones sindicales que perciban el pago de su licencia gremial por parte del Estado.

3 - Proveedores y Contratistas: personas humanas y jurídicas privadas, nacionales y extranjeras, titulares de concesiones de servicios públicos y/o las que en el año calendario anterior hubieran sido titulares de contrataciones otorgadas por los organismos que conforman el Sector Público Provincial a que se refiere el Art. 4 de la Ley 8.706, cuyo monto de contratación supere en su conjunto la cantidad de sesenta (60) veces el monto máximo para contratación directa que fije anualmente la Ley General de Presupuesto.

Para esto se diseñó un Sistema Informático que tiene sede en el servidor del Gobierno de Mendoza. El mismo está desarrollado en lenguaje “Ruby on Rails”, y aloja lo referido a Declaraciones Juradas, actúa como centro de contenido de la Sede Electrónica de la OYAyEP, y lo vinculado a Información Sumarial.

Cada una de las dependencias listadas en el art. 6 de la Ley 8993 designó un Encargado de Padrón a los fines dispuestos en el art. 13 de la Ley 8993. El Encargado de Padrón está obligado a cargar



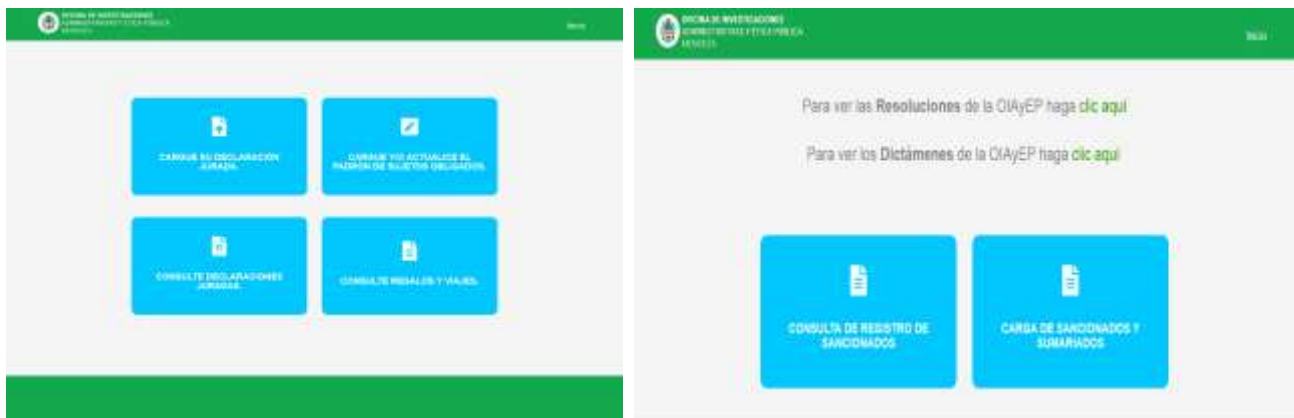
y mantener actualizado el listado de los Sujetos Obligados del art. 12 de la Ley 8993 que tengan vinculación con la repartición a la que pertenecen. La carga del padrón de Sujetos Obligados la efectúa mediante el usuario y contraseña del Encargado de Padrón.

Al mismo tiempo se habilitó una mesa de ayuda telefónica y por correo electrónico

La carga de los datos de la Declaración Jurada es de autogestión por cada sujeto obligado, facilitando la incorporación de información sensible y confidencial. El Sistema puede ser consultado por cualquier interesado en nuestra Sede Electrónica, que muestra los datos públicos que dispone la ley 8993.

Detalle de tareas realizadas (año 2020):

- Nuevo diseño y Actualización de Sitio Web Propio (en construcción).
- Nueva Programación de Sistema de Declaraciones Juradas.
- Actualizaciones de los padrones de Sujetos Obligados (asistencia a reparticiones).
- Envío de Tutoriales a Encargados de Padrón e Informantes Sumariales.
- Dictado de capacitaciones a Sujetos Obligados.
- Dictado de capacitaciones a Encargados de Padrón e Informantes Sumariales.
- Atención de consultas de usuarios vía correo electrónico (mañana-tarde).
- Atención de consultas de usuarios vía telefónica (mañana-tarde).



Datos principales

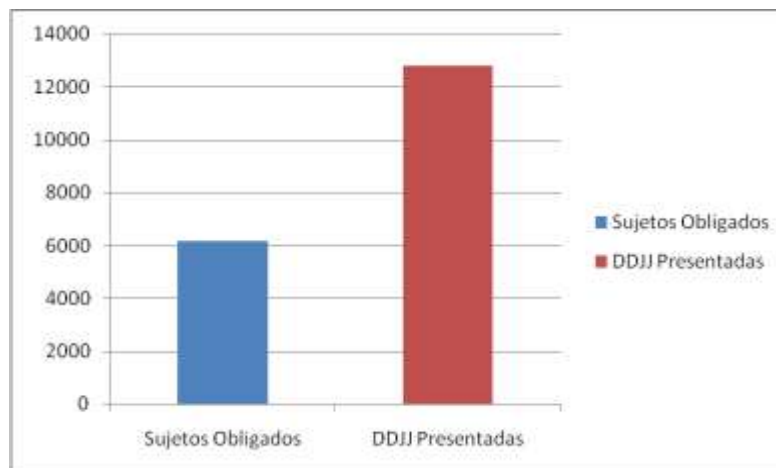
6172 Sujetos Obligados DDJJ registrados

12802 Declaraciones Juradas presentadas

Sujetos obligados que cumplieron con la presentación: 5991 (97%)

Total de presentaciones juradas presentadas en el sistema (propias y de cónyuges): 12802 (107% por encima de los Sujetos Obligados)

Actualizaciones de declaraciones juradas: 1946. Sólo realizan actualizaciones los sujetos obligados que tienen cambios patrimoniales, cambian de cargo y repartición, o los que dejan la función pública provincial.



Presentación DDJJ Proveedores del Estado (en formato PDF): 143

Registros de viajes y obsequios: 60

Registros de sancionados: 137



2.4.1. Subdirección de Acceso a la Información Pública

Esta unidad depende de la Dirección de Registro e Informática, y su función es velar de forma integral por el cumplimiento de la ley 9070, que establece la metodología y alcance del acceso a la información pública en la provincia de Mendoza. Su titular es el Dr. Diego Seoane.

Para ello promueve acciones de control, seguimiento, mediación y sanción; se brinda asistencia jurídica y comunicacional que permiten acompañar los procesos de Información Pública tanto por parte de las Instituciones del Estado; como en lo que atañe al cumplimiento de este derecho por parte de la ciudadanía; auspiciando el diálogo entre Estado y Sociedad.

Con sus acciones promueve y consolida la filosofía de Estado y Gobierno Abierto como política de Estado en las distintas jurisdicciones de Mendoza, tanto a nivel provincial como municipal, tendiendo a consolidar los valores de la transparencia, Ética Pública, Participación Social y Ciudadana.

Las actividades de la Subdirección de Acceso a la Información alcanzan diversos ámbitos, entre los cuales se destacan monitoreos semanales de gestión de pedidos de información por parte de los sujetos obligados; actuación frente a recursos por incumplimiento; acciones de capacitación permanente en transparencia pasiva y activa; asesoramiento jurídico y comunicacional, actuaciones de oficio en ámbitos vinculados al acceso a la información pública; gestiones de promoción para la adhesión de municipios.

- a) **Monitoreos de Gestión de Pedidos:** consiste en un seguimiento permanente a través de la herramienta en línea homologada por la Auditoría de Ética Pública mediante [resolución 4/2019](#). Permite contar con información de primera mano para realizar un seguimiento del ejercicio del derecho al acceso a la información pública; y sistematizar información

vinculada a las informaciones más requeridas, que son puestas a disposición de los distintos organismos a los efectos de elaborar Políticas Públicas.

Esta información se consolida en informes trimestrales de 2 tipos: Informes de análisis cualitativo de seguimiento de pedidos y su gestión; e Informes de registro de la totalidad de respuestas emitidas. Estos informes están disponibles de forma permanente en www.eticapublica.mendoza.gov.ar, en formato abierto y con acceso libre.

Informes cualitativos: [Informe de Gestión Sub Dirección Acceso a la Información Pública - Trimestre 3/2020](#); [Informe de Gestión Sub Dirección Acceso a la Información Pública - Trimestre 2/2020](#); [Informe de Gestión Sub Dirección Acceso a la Información Pública – Trimestre 1/2020](#).

Informes de respuestas emitidas: [Informe Tercer Trimestre 2020](#); [Informe Segundo Trimestre 2020](#); [Informe Primer Trimestre 2020](#)

Principales datos de monitoreo 2020:

Solicitudes realizadas: 928

Solicitudes respondidas: 912

Solicitudes en plazo legal de respuesta: 22

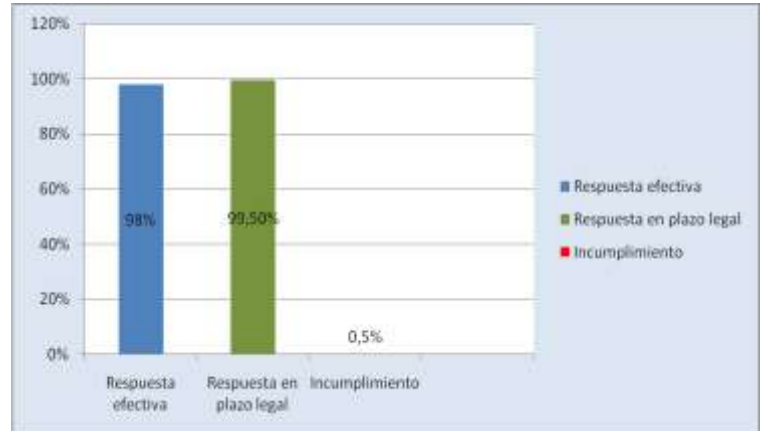
Solicitudes fuera de plazo y sin respuesta: 4



Tasa de respuesta efectiva: 98%

Tasa de respuesta en plazo legal: 99.50%

Tasa de incumplimiento: 0.5%



Organismo más requerido: IPV:

Pedidos recibidos: 430

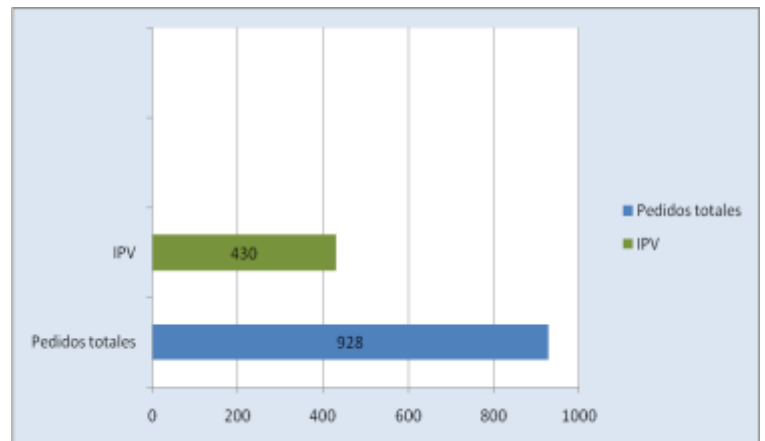
Tasa de incidencia: 46%

Pedidos respondidos: 427

Pedidos en plazo legal de gestión: 3

Pedidos vencidos: 0

Tasa de respuesta: 100%



Como se observa, la provincia de Mendoza presenta hoy un altísimo grado de cumplimiento en lo que atañe al Acceso a la Información Pública, que se atribuye al sostenido monitoreo y acompañamiento que se realiza desde la Subdirección de Acceso a la Información Pública, a partir de la filosofía de trabajo que emana desde la Auditoría General, y que busca construir una cultura de la información pública en los agentes de la Administración Pública.

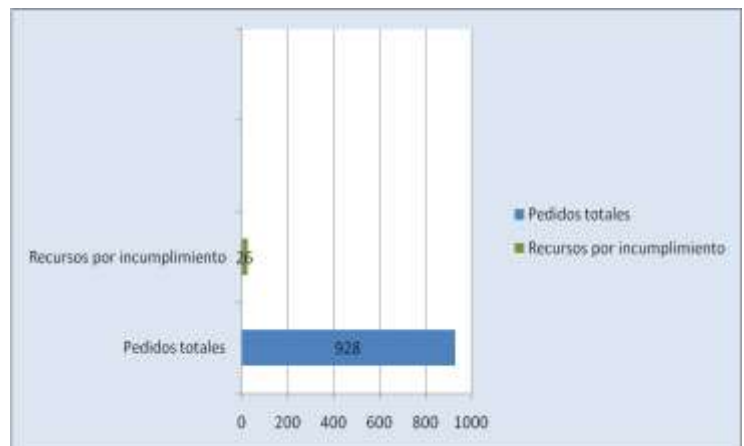
b) Actuación frente a recursos por incumplimiento: el correlato del alto cumplimiento en la gestión de pedidos de la información y el monitoreo que se realiza desde la Subdirección es que en 2020 se produjo una escasa presentación de recursos por incumplimiento, de los cuales la mayoría se han debido no a situaciones de incumplimiento, sino a desconocimiento respecto del alcance de la norma por parte de algunos solicitantes, o problemas en algún acceso tecnológico que dificultó acceder a información ya suministrada. Algo que se destaca es que en todos los casos donde se verificó incumplimiento, se logró, mediante la gestión de la Subdirección de Acceso a la Información que se otorgara la información al solicitante antes de la finalización del plazo legal de tramitación del recurso, cumpliendo el espíritu de la ley.

Recursos presentados: 26

Tasa de denuncia: 2,80%

Recursos resueltos: 23

Recursos en plazo de gestión: 3



C) Capacitaciones: la Auditoría de Ética Pública cuenta con un Plan de Capacitación permanente en distintos ámbitos. Durante 2020, el mismo se mantuvo de forma virtual, enfocado, de forma principal, en 2 áreas: a) Formación integral para nuevos Funcionarios Garantes, y b) Transparencia Activa. Sobre este último punto, se diseñó un plan de acción para llegar al 31 de diciembre con el Título 2 de la ley 9070 en plena vigencia. Este plan inició con

capacitaciones generales en junio/julio; continuó en setiembre/octubre, y finalizó con una fase de exposición de los organismos durante diciembre.

D) Adhesiones Municipales: la ley 9070 no obliga a los municipios a adherir a este procedimiento para regular el acceso a la información, sino que los invita a ello. Para lograr esto, es central el proceso de promoción, sensibilización y gestión administrativa que se desarrolla desde la Subdirección de Acceso a la Información, a los fines que se produzcan las adhesiones. Como resultado de esto, a diciembre de 2020 son 13 los municipios que han adherido a la norma: Capital, Guaymallén; Maipú, San Martín, Rivadavia, Santa Rosa, Junín, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Tupungato; General Alvear, San Rafael y Malargüe. Esto significa una **adhesión del 72%**.

2.5. Dirección de Administración

La Dirección General de Administración es el órgano técnico administrativo responsable ante el Tribunal de Cuentas por el control de legalidad del proceso de gasto desde su inicio hasta la emisión de la orden de pago o instrumento que la reemplace. Por Resolución N° 7/2020 se designó como Director al Lic. Leonardo Gonzalez Luque.

La dirección General de Administración ocupa un rol vital, en articulación directa y permanente con la Auditoría General, y tiene a su cargo todas las funciones que la ley 8706, su decreto reglamentario y la ley 1003 le asignan. De forma particular procede a:

- a) Administrar los recursos económicos financieros;
- b) Coordinar la gestión del personal;
- c) Intervenir en forma directa en el presupuesto una vez aprobado por el Poder Legislativo;
- d) Llevar las estadísticas de la dependencia y los registros que las leyes imponen a la repartición como cualquier otro que resulte necesario;
- e) Confeccionar la rendición de cuentas de la repartición e intervenir en toda otra gestión que corresponda ante el Tribunal de Cuentas o Contaduría General de la Provincia;
- f) Confeccionar el presupuesto de gastos de la oficina.
- g) Certificar la autenticidad de toda copia de originales que pase antes si a los fines de su desempeño.
- h) Evacuar las consultas, elaborar los proyectos y o dictaminar en todo asunto que le derive el Auditor o la Dirección de Investigaciones Administrativas y Asuntos Judiciales.

En éste proceso de puesta en marcha la Auditoría de Ética Pública ya cuenta con CUIT asignado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, tiene habilitadas las cuentas bancarias correspondiente, se ha iniciado el trámite pertinente para la habilitación del Fondo Permanente mediante Resolución del ministerio de Hacienda, a los efectos de comenzar a ejecutar el Presupuesto asignado

2.6. DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Investigaciones Administrativas y Asuntos Judiciales es el órgano técnico jurídico asesor del Auditor General, por donde éste canaliza el objeto de la Ley 8993 a los fines del ejercicio responsable, honesto, justo, digno y transparente por parte de los agentes que desempeñan y materializan la función pública en todas su jerarquías, formas o lugares en que esta se desempeña. Desde 2018, su titular es el Dr. Javier Fernández.

A partir de esta definición de su misión, las funciones de esta Dirección son:

- Dictaminar previo en todas las presentaciones que recibe la oficina, y verificar la competencia del Auditor General.
- Asistir como Órgano Asesor natural en materia jurídica del Sr. Auditor General.
- Actuar, en la figura de su Director, como subrogante del Auditor General cuando existen situaciones que justifican su excusación.
- Instruir las investigaciones Administrativas que le son derivadas por el Auditor General.
- Representa en sede Judicial al Sr. Auditor en los procesos judiciales y administrativos en los cuales la oficina resulte parte.
- Dictaminar en derecho en cuanto asunto le solicita opinión la Auditoría General.
- Intervenir en la determinación administrativa y ejercer los apremios judiciales de las multas que imponga el Sr. Auditor General por infracciones a las Leyes 8993 y 9070.